



Paraná, 29 de Junio de 2023

**Sr. Presidente**  
**Municipalidad de Larroque**  
**D. HASSEL, Leonardo Martín**  
**S / D**

**Nº 0958**

Ref.: 544-142229-13

De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de reiterar lo peticionado mediante Nota N° 419/22 remitida a vuestro municipio por correo en fecha 18/03/22.

Al respecto, este Instituto ofrece un inmueble en Donación a vuestro Municipio mediante Resolución de Directorio N° 2126/16. Adjunto copia.

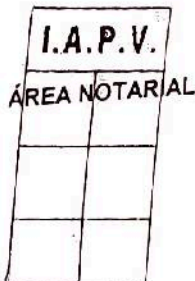
La fracción de terreno en cuestión se identifica con el Plano de Mensura N° 79302 con el cargo de que el Municipio mensure y transfiera los inmuebles a favor de los adjudicatarios a través del "Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".

Que a los efectos de dar continuidad a la transferencia del inmueble, es necesario que remita la siguiente documentación:

- Ordenanza autorizando al Ejecutivo Municipal a aceptar en donación el inmueble antes descripto;
- Decreto de Aceptación (no siendo suficiente Decreto de Promulgación);
- Copia de Acta de Asunción del Presidente Municipal;
- Copia de Decreto de designación del Secretario de Gobierno;
- Copia de DNI de ambas autoridades.

Ante cualquier duda puede comunicarse al Tel. 4234523 - Int. 144 o vía mail: [leandro.molli@iapv.gov.ar](mailto:leandro.molli@iapv.gov.ar); [mariana.schumacher@iapv.gov.ar](mailto:mariana.schumacher@iapv.gov.ar).

Sin otro particular, saluda muy atentamente.



*(Handwritten Signature)*  
**ESD. LEANDRO E. MOLLI**  
 Jefe Área Notarial  
 Dirección de Obras  
 IAPV



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA  
ENTRE RIOS

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°

**2126**

REG. DE NOTAS: 544-142229-2013.-

PARANÁ, **13 OCT 2016**

VISTO:

El Expediente de referencia por el cual la "Municipalidad de LARROQUE" solicita la Donación de un Predio de Propiedad del Instituto para la regularización de un Grupo Habitacional construido a través de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente la Unidad Ejecutora de Programas Especiales de la Provincia utilizó un Inmueble del Instituto para la construcción de viviendas a través del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES;

Que dicho grupo habitacional se llevo a cabo a través del convenio tripartido, ACU-SSDUV N° 1252/14, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, Y el Consorcio de Gestión Gualaguaychú;

Que en la construcción de las viviendas y su financiación no intervino el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda;

Que a fs. 54, la Unidad Ejecutora de Programas Especiales a través de su Coordinador, informa que se ejecutan 28 ////



RESOLUCION DE DIRECTORIO N°

REG. DE NOTAS: 544-142229-2013.-

**2126**

///2.-

viviendas en el Inmueble Partida Provincial N° 153.122 y solicita que sea transferido el Inmueble a favor del Municipio de Larroque;

Que según convenio referenciado en su Inc. r) el Consorcio de Gestión asumía la obligación de entregar las viviendas e instrumentar a través de los organismos que corresponda, la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los Beneficiarios; y efectuar la correspondiente hipoteca a favor de "EL CONSORCIO"; y en el Inc. s) se establecía que debía instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonaran los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas;

Que a fs. 55, obra nota del Consorcio de Gestión departamento Gualeguaychú, por la cual piden la transferencia del Inmueble a favor del Municipio de Larroque, delegando de esta forma la obligación de Escriturar los Inmuebles a los beneficiarios al Municipio;

Que a fs. 57, obra nota suscripta por el Intendente del Municipio de Larroque, el Consorcio de Gestión Dto. Gualeguaychú, el Coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, por medio de la cual se manifiesta los motivos por los cuales el inmueble debe ser transferido al Municipio, ya que será el Municipio el encargado de transferir las viviendas a los adjudicatarios;



RESOLUCION DE DIRECTORIO N°  
REG. DE NOTAS: 544-142229-2013,-

2126

///3.-

Que obra Informe del Área Notarial, por el cual se manifiesta que de ser voluntad de la Superioridad la trasferencia de este Inmueble a favor del Municipio de Larroque, será necesario expresar la voluntad de Donación, para luego solicitar la Autorización de la Legislatura Provincial para dar cumplimiento al Art. 81 de la Constitución Provincial;

Que atento a ello y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DONAR,** a favor del Municipio de Larroque, un inmueble de propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma:

**Plano de Mensura N° 79.302** - Certificado N° 931197 - LOTE 1- Partida Provincial: 153122 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS - Departamento GUALEGUAYCHU - Distrito Pehuajó al Sud - Municipio de Larroque - Planta Urbana - Manzana 168 - Domicilio Parcelario: Calles: Procoro Crespo, J.B. Alberdi y M. Olloquiegui- Superficie: 10.0000 m2 (Diez Mil Metros Cuadrados Con Cero Decímetros Cuadrados).-  
**Matrícula: 141.275- Límites y Linderos:** **NOROESTE:** Recta (1-2) al rumbo N. 49° 04' E. de 100.00 metros, lindando con Calle Procoro Crespo (tierra); **NORESTE:** Recta (2-3) al rumbo S. 40° 56' E. 100.00 metros, lindando con Calle J. B. Alberdi (tierra); **SURESTE:** Recta (3-4) al rumbo S. 49° 04' O. de 100.00 metros, lindando con Calle M. Olloquiegui (broza). **SUROESTE:**



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA  
ENTRE RIOS

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°

REG. DE NOTAS: 544-142229-2013.-

2126

///4.-

Recta (4-1) al rumbo N. 40° 56' O. de 100.00 metros, lindando con Carlos Héctor Novoa.-

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Donación se realiza con el Cargo de que la Donataria Mensure y Transfiera los Inmuebles a favor de los adjudicatarios de las viviendas construidas a través del "Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales", y estableciendo que en caso de no cumplimentarse o de existir remanentes sobre el ferreno el Instituto podrá solicitar la reversión.-

**ARTÍCULO 3°.-** Aceptada esta oferta por el Municipio, a través de los actos administrativos correspondientes, solicitar Autorización de la Legislatura Provincial para realizar la Transferencia del Inmueble.-

**ARTÍCULO 4°.-** Por Escribanía Mayor de Gobierno, una vez cumplimentados los extremos legales, proceder a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio a favor del Municipio de Larroque, estableciendo en la misma el Cargo y Cláusula de Reversión Impuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 5°.-** Por el Área Despacho proceder a notificar a la Municipalidad de Larroque, quien deberá cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 3°, y dar conocimiento a la Gerencia Regional Sur, Gerencia Técnica, al Área Planificación y al Programa de Programación Habitacional y al Área Notarial de este Instituto.-



**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, Comunicar y Archivar.-



SR. MARCELO DANIEL GARCIA  
SECRETARIO GENERAL  
INST. AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

SR. HORACIO ESTEBAN GONZALEZ  
VOCAL DIRECTORIO  
INST. AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

SR. FREDO BRANCO LIN  
PRESIDENTE  
INST. AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA



**Municipalidad de Larroque**  
Honorable Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° 13/2023**

**VISTO:**

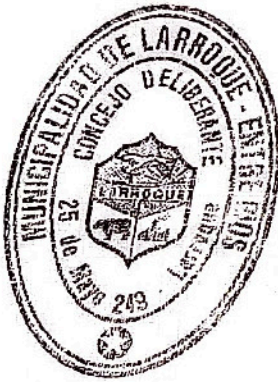
La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, identificada como asunto entrado N° 452; y

**CONSIDERANDO:**

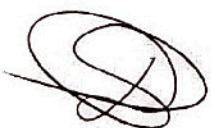
Que en dicha nota eleva a este Cuerpo copia de la solicitud N° 00958/2023, de fecha 29 de junio de 2023, realizada por el IAPV (Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos) por la cual solicita la remisión de documentación necesaria a fines de dar continuidad a la transferencia de un inmueble que ha sido donado por el IAPV a este municipio en el año 2016 mediante la Resolución N° 2126/2016 de su directorio por un lado, y por el otro realizar la mensura y transferencia de las viviendas construidas sobre dicho inmueble a los correspondientes adjudicatarios, en cumplimiento al cargo dispuesto mediante el Artículo 2° de la mencionada resolución

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA  
DE  
ORDENANZA**



**ARTÍCULO 1º:** AUTÓRCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) que se ubica e identifica de la siguiente forma: plano de mensura N° 79.302, Lote 1, partida provincial: 153122. Localización: provincia de Entre Ríos, departamento Gualeguaychú, distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, planta urbana, manzana N° 168, con domicilio parcelario en calles Prócoro Crespo, Juan Bautista Alberdi y Manuel Olloquiegui, que cuenta con una superficie de 10.000 m<sup>2</sup> (diez mil metros cuadrados), matrícula N° 141.275. Límites y linderos: NOROESTE: Recta (1-2) al rumbo N 49°04'E de 100,00 metros, lindando con calle Prócoro Crespo (tierra); NORESTE: Recta (2-3) al rumbo S 40°56'E 100,00 metros, lindando con calle Juan Bautista Alberdi (tierra); SURESTE: Recta (3-4) al

  
Daniela Carolina Irigoyen  
Secretaria HCD  
Municipalidad de Larroque



## Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante

rumbo S 49°04'O de 100,00 metros, lindando con calle Manuel Olloquegui (brosa); SUROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 40°56'O de 100,00 metros, lindando con Carlos Héctor Novoa, y, seguidamente, a realizar las acciones pertinentes para completar la transferencia de la donación, así como también los posteriores trámites a fines de concretar la mensura y transferencias de las viviendas a los correspondientes adjudicatarios.

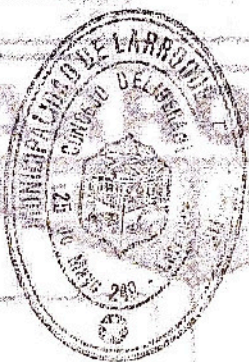
**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE**, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2023.

**PRESIDENTE:** Viale, Oscar Ricardo.

**SECRETARIA:** Irigoyen, Daniela Carolina.

Es Copia Fiel



  
Daniela Carolina Irigoyen  
Secretaria HCD  
Municipalidad de Larroque

# Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014  
2854 - Larroque - Entre Ríos

## DECRETO N° 487/2023 D.E.

### VISTO:

La Ordenanza N° 13/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante tal, notificada en este Departamento a fecha 28 de agosto de 2023, el H.C.D. autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) a este Municipio, mediante Resolución N° 2126/2016 de su Directorio, de un inmueble identificado bajo la Partida Provincial N° 153.122, Plano de Mensura N° 79.302, Matrícula N° 141.275, Manzana 168 A, sito entre Calles P. Crespo, J.C. Aizaga, J.B. Alberdi y Olloquiegui de la Ciudad de Larroque, destinado a la construcción de viviendas a través del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, con el cargo de mensurar y transferir dichas viviendas a los respectivos adjudicatarios/as,

Que, asimismo, autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones pertinentes para completar la transferencia de esta donación como también los posteriores trámites de transferencia de viviendas a los y las adjudicatarios/as del mencionado Programa,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, es atribución de este Departamento Ejecutivo promulgar las disposiciones que se producen en el Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo previsto en el Artículo 107° inciso C de la Ley 10.027 "Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos" y sus modificatorias;

### POR ELLO:

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

### DECRETA:

Artículo 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13/2023 emitida por el H.C.D. Municipal, mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) a este Municipio, mediante Resolución N° 2126/2016 de su Directorio, de un inmueble identificado bajo la Partida Provincial N° 153.122, Plano de Mensura N° 79.302



Dr. Leonardo Martin Hassell  
Presidente Municipal  
C.U.I.T.: 20-25237467-0  
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn  
Secretario de Gobierno  
C.U.I.T.: 20-22601902-9  
Municipalidad de Larroque



**Municipalidad de Larroque**

Telefax: 03446-460014  
2854 - Larroque - Entre Ríos

Matrícula N° 141.275, Manzana 168 A, sito entre Calles P. Crespo, J.C. Aizaga, J.B. Alberdi y Olloqueguel de la Ciudad de Larroque, destinado a la construcción de viviendas a través del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES y, seguidamente, a realizar las acciones pertinentes para completar la transferencia de viviendas a los y las adjudicatarios/as del Programa, en cumplimiento al cargo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución nombrada.-

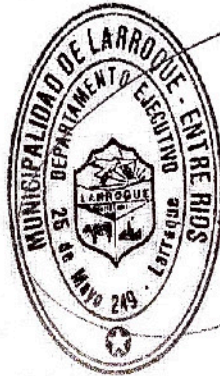
**Artículo 2°.- COMUNIQUESE**, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

**DESPACHO:** 29 de Agosto de 2023.-

**Presidente Municipal:** Dr. Leonardo Martin Hassell.-

**Secretario de Gobierno:** Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn  
Secretario de Gobierno  
C.U.I.: 20-22607502-9  
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martin Hassell  
Presidente Municipal  
C.U.I.: 20-26237467-0  
Municipalidad de Larroque



**Municipalidad de Larroque**

Telefax: 03446-460014  
2854 - Larroque - Entre Ríos

**DECRETO N° 488/2023 D.E.**

**VISTO:**

La Resolución N° 2126/2016 emitida por el Directorio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza N° 13/2023 H.C.D. y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 2126/2016 de su Directorio, el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) dona a favor de este Municipio un Inmueble identificado bajo la Partida Provincial N° 153.122, Plano de Mensura N° 79.302, Matrícula N° 141.275, Manzana 168 A, sito entre Calles P. Crespo, J.C. Aizaga, J.B. Alberdi y Olloquegui de la Ciudad de Larroque, destinado a la construcción de viviendas a través del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, con el cargo de mensurar y transferir dichas viviendas a los respectivos adjudicatarios/as,

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Larroque emite la Ordenanza N° 13/2023 mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar dicha donación y, seguidamente, a realizar las acciones pertinentes para completar la transferencia de esta donación como también los posteriores trámites de transferencia de viviendas a los y las adjudicatarios/as del mencionado Programa,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, por lo expuesto, es necesario emitir la norma legal que acepte la donación realizada mediante Resolución N° 2126/2016 del Directorio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.);

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- ACÉPTESE** la donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) a este Municipio, mediante Resolución N° 2126/2016 de su Directorio, de un inmueble identificado bajo la Partida Provincial N° 153.122, Plano de Mensura N° 79.302, Matrícula N° 141.275, Manzana 168 A, sito entre Calles P. Crespo, J.C. Aizaga, J.B. Alberdi y Olloquegui de la Ciudad de Larroque, destinado a la construcción de viviendas a través de

Dr. Leonardo Martín Hassell  
Presidente Municipal  
C.U.I.T.: 20-26237467-0  
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenin  
Secretario de Gobierno  
C.U.I.T.: 20-22602902-9  
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque  
Telefax: 03446-460014  
854 - Larroque - Entre Ríos

PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, con el cargo de mensurar y transferir dichas viviendas a los respectivos adjudicatarios/as.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

**DESPACHO:** 29 de Agosto de 2023.-

**Presidente Municipal:** Dr. Leonardo Martín Hassell.-

**Secretario de Gobierno:** Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn  
Secretario de Gobierno  
CUIT: 20-22602902-9  
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell  
Presidente Municipal  
CUIT.: 20-26237467-0  
Municipalidad de Larroque

# MANZANA N° 168 A

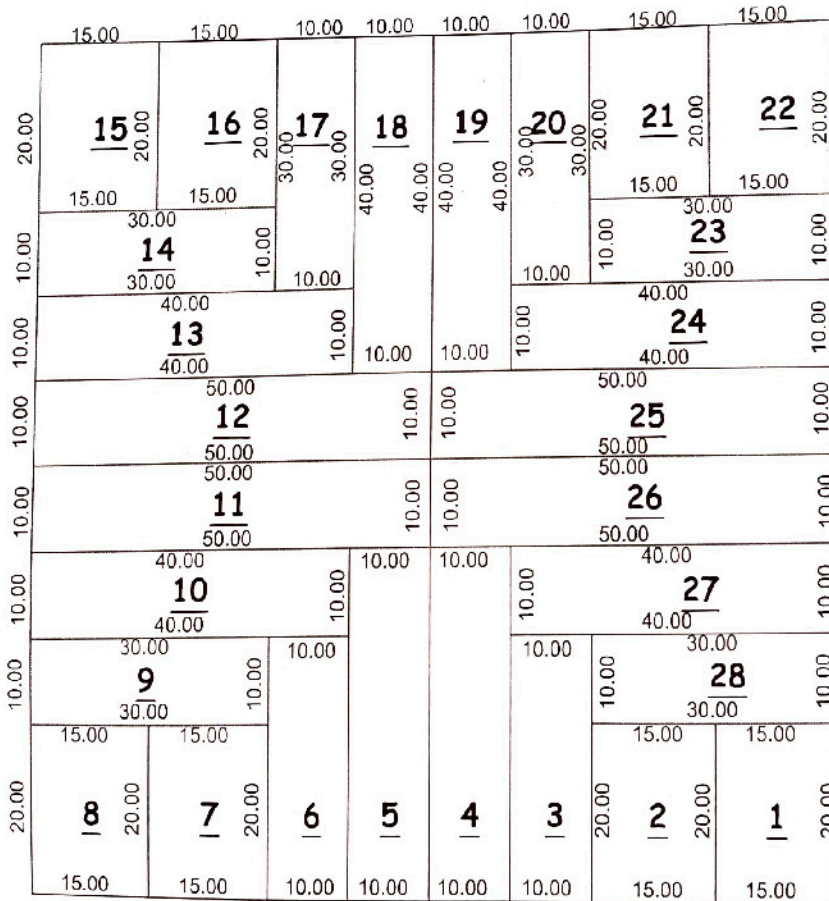
## MANZANA N° 168 A

BARRIO LAS TORONJAS ( SIN MENSURA )															
PARC.	PART. MUNIC.	PLANO	PLANTA	SUP. MEJ.	SUP. TERR.	TITULAR	CALLE	FRENTE	T. CALLE	C. GUNETA	VIREDA	CAS.	C. OACAS	MATRICULA	REGISTRO
1			2		300.00	ECHEVERRI LUIS NAZARENO		15.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3676
2			2		300.00	DE ZAN GLAUCIO MARCELO		15.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3677
3			2		300.00	VAIDEZRONICA EVANGELINA		10.00	ASFALTO	3	SI	SI	SI		3678
4			2		400.00	AHIRE ARBERTI NOSE JOSE DAVID		10.00	ASFALTO	3	SI	SI	SI		3679
5			2		400.00	ACOSTA LUIS RAMON		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3680
6			2		400.00	ACOSTA LUIS RAMON		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3681
7			2		300.00	OTERO GUILHERMO MARCELO		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3682
8			2		300.00	MARTIRENA DAVID ALBERTO		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3683
9			2		300.00	VIDELA JOVYAN LEONEL		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3684
10			2		400.00	MORISON MARCELO ARIEL		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3685
11			2		400.00	GONZALEZ ANDRES MARIANO		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3686
12			2		500.00	HIL* MARIANO ALEJANDRO		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3687
13			2		400.00	GABALLE JO JULIO CESAR		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3688
14			2		300.00	LEITONIA CHAT-WA. ULISES		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3689
15			2		300.00	DEGANUTTI ALICIA GALEA		15.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3690
16			2		300.00	SALDUEÑE LUIS DANIEL		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3691
17			2		300.00	GONZALEZ FABRICO DANIEL		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3692
18			2		400.00	BOZZANI ANDRES ALEXIS		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3693
19			2		400.00	VERGARA DAVID		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3694
20			2		300.00	OTO DOMINGO ANTONIO		15.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3695
21			2		500.00	CANDEHENRIQUE FERNANDO		15.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3696
22			2		300.00	BAOK MALRO OSCAR		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3697
23			2		300.00	OTTO JORGE LEONARDO		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3698
24			2		400.00	MADEL EMILIANO JOAQUIN		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3699
25			2		500.00	LOPEZ HUGO FERNANDO		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3700
26			2		500.00	BENEDETTI AURELIO GABRIAN		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3701
27			2		400.00	FIOROTTI CRISTIAN GABRIEL		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3702
28			2		300.00	MARTINEZ JOSE LUIS		10.00	ASFALTO	SI	SI	SI	SI		3703
29															
30															

## P. CRESPO

Calle N° 005

DR. JULIO CESAR AIZAGA



J.B. ALBERDI

Calle N° 025

## OLLOQUIEGUI

Calle N° 010